

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2022

DIRECTO ESTATAL

Introducción:

Los Estados financieros que se presentan como integrantes de la información financiera trimestral del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, proveen información financiera, contable y presupuestal tanto al interior de este Poder, como al Congreso del Estado para su conocimiento y labores de fiscalización, así como al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, a los justiciables y a la sociedad en su conjunto.

La presente información financiera incluye los resultados más importantes de la administración del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes al segundo trimestre del 2022, tanto en términos cuantitativos como cualitativos; la información financiera contenida en el presente documento, incorpora elementos conforme a las características de estructura, diseño y operación establecido en la ley.

La reforma a la Constitución en el año 2008, conllevó la actualización y homologación de los sistemas contables, presupuestales y financieros de los entes públicos, en tal sentido el Poder Judicial trabaja con la finalidad de atender de manera integral los aspectos técnicos y normativos de la misma, informando y explicando las condiciones financieras en cada periodo de gestión.

Con la presentación de este documento, el Poder Judicial se compromete a lograr el cabal cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, facilitando la fiscalización y la medición de la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso público a través de la información financiera que presenta.

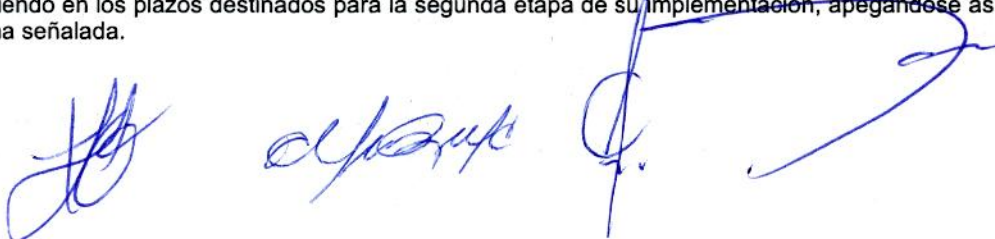
Panorama Económico y Financiero:

El Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, está inmerso en las condiciones económico-financieras que inciden en general en administración central del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Los programas y necesidades se multiplican. Se realizan constantes requerimientos a la administración de justicia, que vienen aparejados con la disponibilidad de recursos. La reforma constitucional, llevada a cabo en el año 2008, a los capítulos de Seguridad y Justicia que, en lo substancial modifica los artículos 16, párrafo segundo; 15; 17, párrafos tercero, cuarto y sexto; 19, 20 y 21, párrafo séptimo, constituye una de las reformas legales más trascendentales y de más impacto desde la Constitución de 1917. Lo anterior, ha traído como consecuencia que, tanto a nivel federal como en todas las entidades del país, se transite del sistema de administración de justicia tradicional a un sistema oral, lo que ha generado una gran necesidad de recursos.

Ante las necesidades previsibles de la Administración de Justicia en su conjunto, considerando los nuevos sistemas y modalidades de observancia obligatoria por ley, contando con el apoyo de los Poderes del Estado, el Poder Judicial con esfuerzo ha emprendido al interior diversas acciones que han llevado a la consolidación de estos nuevos sistemas de Oralidad Penal, Oralidad Mercantil y Justicia Alternativa, cumpliendo así con la misión que le ha sido encomendada por la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

El 24 de febrero de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Laboral. Así mismo el 1 de mayo de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y otros ordenamientos, la cual constó en tres pilares fundamentales: nuevo sistema de justicia laboral, libertad sindical y negociación colectiva. Para ello el Poder Judicial del Estado de Aguascalientes en coordinación con las autoridades federales y locales involucradas, asumió la responsabilidad de realizar las acciones necesarias tendientes para incorporar los Juzgados Laborales en el Estado, comenzando su operación el día 04 de noviembre del 2021, cumpliendo en los plazos destinados para la segunda etapa de su implementación, apegándose así al modelo constitucional en la reforma señalada.

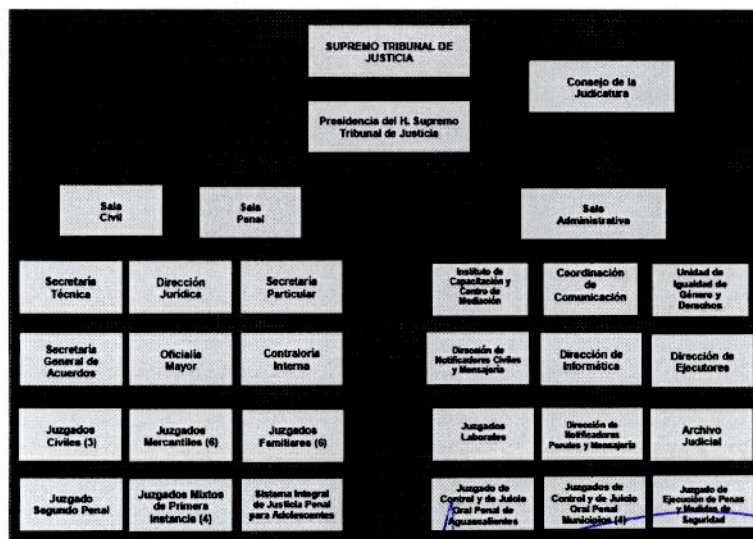


Autorización e Historia:

- a) En la Constitución Política del Estado de Aguascalientes de 1917, en el capítulo duodécimo, se reglamenta todo lo relativo al Poder Judicial, señalando que éste se deposita en el Supremo Tribunal de Justicia, Sala Administrativa, Juzgados y Consejo de la Judicatura Estatal. El 10 de enero de 1937 se publica la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado en Aguascalientes.
- b) Desde la reforma constitucional del 18 junio del 2008, el Poder Judicial del Estado de Aguascalientes ha estado inmerso en una dinámica amplia de cambio estructural en sus unidades sustantivas, generado por la transición de los sistemas de impartición de justicia, de un sistema tradicional a un sistema oral.
- c) Para dar cumplimiento a la Reforma Constitucional al Sistema de Justicia Laboral, se adicionan a la estructura del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes los Juzgados Laborales.

Organización y Objeto Social:

- a) El objeto social del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes está planteado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, constituido como uno de los Poderes del Estado. Su función es la impartición de justicia de manera pronta, completa, imparcial y gratuita dentro de los plazos y términos que fijen las leyes, a través de órganos jurisdiccionales independientes y autónomos que cuenten con servidores públicos con mística de servicio, actuando siempre bajo los principios de legalidad, imparcialidad, veracidad, lealtad, celeridad, eficiencia y eficacia.
- b) La misión del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes es impartir justicia aplicando las leyes de manera pronta, completa, imparcial y gratuita, con plena independencia en el ejercicio de sus atribuciones jurisdiccionales, administrando adecuadamente el presupuesto autorizado.
- c) El período que se presenta es el segundo trimestre del 2022.
- d) Régimen jurídico. - Al ser uno de los Poderes del Estado, goza de autonomía en el ejercicio del gasto. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el régimen fiscal de Persona Moral con Fines no Lucrativos.
- e) El Poder Judicial es una persona moral que tiene las obligaciones fiscales siguientes: entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios, entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios, entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento, entero mensual de retención de ISR por servicios profesionales, entero mensual de retenciones de ISR del régimen simplificado de confianza, entero mensual del impuesto sobre nómina y sus retenciones, y declaración informativa mensual de operaciones con terceros (DIOT).
- f) Estructura organizacional básica del Poder Judicial:



[Handwritten signatures in blue ink]

- g) El Poder Judicial del Estado de Aguascalientes no tiene fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

Bases de Preparación de los Estados Financieros:

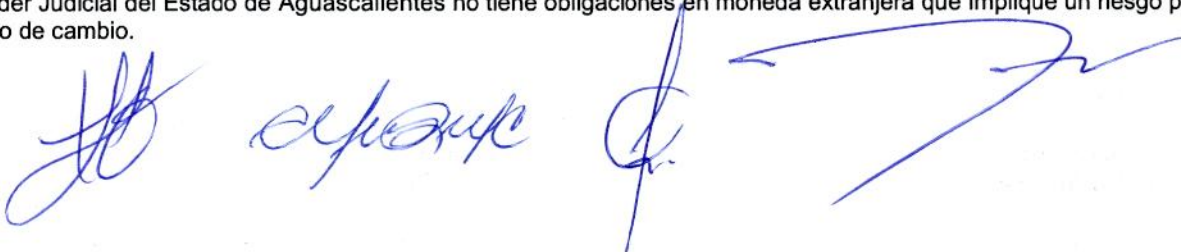
- a) Los estados financieros se realizan en base y cumplimiento a la normatividad emitida por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las leyes aplicables en la materia y los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- b) El reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera aquí presentada, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros, se realizan conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- c) En la elaboración de los estados financieros del Poder Judicial se han aplicado los postulados básicos establecidos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos emitidos por el CONAC.
- d) La normatividad aplicada es la establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en correlación con los lineamientos emitidos por el CONAC. Actualmente no se utiliza normatividad supletoria.

Políticas de Contabilidad Significativas:

- a) No se realizaron actualizaciones.
- b) No se realizaron operaciones en el extranjero.
- c) No se realizaron operaciones de inversiones en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.
- d) El Poder Judicial del Estado de Aguascalientes no realiza operaciones de producción o comercialización que genere un costo de lo vendido.
- e) El Poder Judicial del Estado de Aguascalientes no realiza el cálculo de la reserva actuarial.
- f) El Poder Judicial del Estado de Aguascalientes no realizó registro de provisiones.
- g) El Poder Judicial registró reservas por la cantidad de \$ 25'028,527.00 para mejoras y adecuaciones de sus instalaciones a realizarse durante el ejercicio actual y ejercicios subsecuentes hasta en tanto no se erogare la totalidad del monto autorizado.
- h) No se realizaron cambio en políticas contables y corrección de errores.
- i) Se realizó la reclasificación de "otros ingresos" de la cuenta contable 4.3.9.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios a la cuenta 4.1.7.8 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos Ingresos.
- j) No se realizaron registros por depuración y cancelación de saldos.

Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

El Poder Judicial del Estado de Aguascalientes no tiene obligaciones en moneda extranjera que implique un riesgo por variaciones en tipo de cambio.

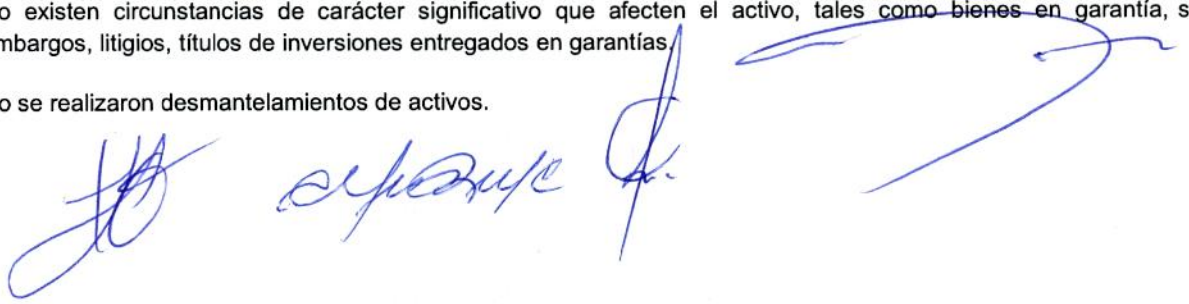


Reporte Analítico del Activo:

- Los porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos que componen el patrimonio del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes se presentan a continuación:

Concepto	Años de vida útil	% de depreciación anual
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO		
Edificios No Habitacionales	30	3.3
BIENES MUEBLES		
Mobiliario y Equipo de Administración		
Muebles de Oficina y Estantería	10	10
Muebles, Excepto De Oficina Y Estantería	10	10
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	33.3
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	10	10
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	5	20
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		
Equipo Médico y de Laboratorio	5	20
Instrumental Médico y de Laboratorio	5	20
EQUIPO DE TRANSPORTE		
Automóviles y Equipo Terrestre	5	20
Otros Equipos de Transporte	5	20
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	10	10
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	10	10
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	10	10
Herramientas y Máquinas-Herramienta	10	10
Otros Equipos	10	10

- No se realizaron cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.
- El importe del gasto capitalizado en el período que se informa al 30 de junio del 2022 fue de \$ 2,953,594.50. No existe gasto capitalizado por investigación y desarrollo en el presente ejercicio.
- No existen riesgos en inversiones financieras.
- En el presente ejercicio no se realizaron construcciones que afecten el valor de los inmuebles propiedad del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes.
- No existen circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías.
- No se realizaron desmantelamientos de activos.



Adicionalmente, se incluye las explicaciones de las principales variaciones en el activo:

- El Poder Judicial del Estado de Aguascalientes no tiene variaciones significativas en el período que informa.
- El Poder Judicial del Estado de Aguascalientes no tiene patrimonio de organismos descentralizados.
- El Poder Judicial del Estado de Aguascalientes no tiene inversiones en empresas de participación mayoritaria.
- El Poder Judicial del Estado de Aguascalientes no tiene inversiones en empresas de participación minoritaria.

Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

Por el período que se informa el Poder Judicial del Estado de Aguascalientes no cuenta con fideicomisos.

Reporte de la Recaudación:

- El Poder Judicial del Estado de Aguascalientes no percibe ingresos por recaudación. Recibe los autorizados en el presupuesto de ingresos por la recuperación de los servicios que presta a particulares, así como por la transferencia de la asignación del recurso autorizado y publicado en el Periódico Oficial del Estado del presupuesto general de egresos del Estado de Aguascalientes.
- La proyección de ingresos del poder Judicial del Estado de Aguascalientes para el ejercicio 2022 es de \$ 565,930,000.00, más una ampliación de recursos extraordinarios por \$3,861,600.00 para pago de haber de retiro por jubilación de un magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, más ampliaciones de recursos extraordinarios por la suma de \$1,418,420.53 para el pago de Indemnizaciones por Sentenciados Absueltos. Al cierre del periodo que se informa se tuvo un ingreso total real por la cantidad de \$256,873,327.76.

Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

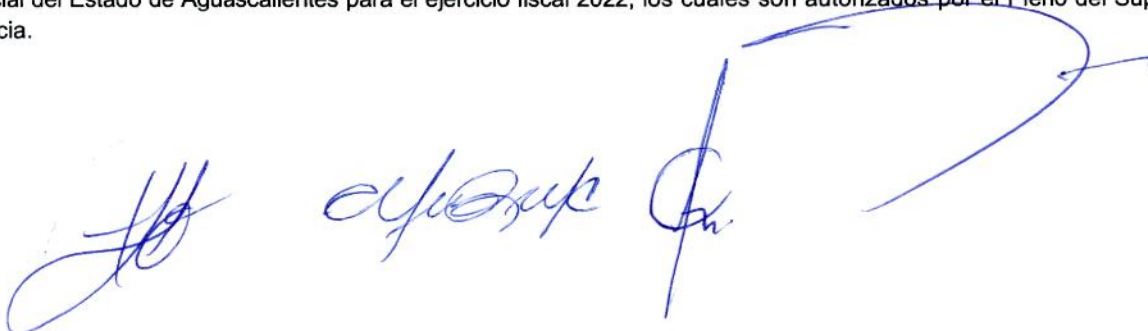
El Poder Judicial del Estado de Aguascalientes no es sujeto de deuda.

Calificaciones otorgadas:

Al no ser sujeto de deuda, no aplica calificación crediticia.

Proceso de Mejora:

Las principales políticas de control interno se encuentran establecidas en el Reglamento Interior del Poder Judicial, así como en las Normas, Lineamientos y Políticas Generales para el Control, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria de los Recursos del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2022, los cuales son autorizados por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia.



Información por Segmentos:

El Poder Judicial del Estado de Aguascalientes tiene como su actividad sustantiva la impartición de justicia en sus diferentes materias que son:

- Penal
- Civil
- Familiar
- Mercantil
- Administrativa
- Laboral

Y en sus modalidades de impartición:

- Sistema Tradicional
- Oralidad Penal.
- Oralidad Mercantil.
- Sistema de Justicia para Adolescentes.
- Justicia Alternativa.
- Nuevo Sistema de Justicia Laboral

Eventos Posteriores al Cierre:

No existen eventos significativos posteriores al cierre que reportar que afecten los estados financieros.

Partes Relacionadas:

No existen partes relacionadas que influyan en la toma de decisiones financieras y operativas en el Poder Judicial del Estado de Aguascalientes

Los Estados Financieros del Poder Judicial se encuentran rubricados en cada página e incluyen al final la siguiente leyenda:

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

Elaboró



Lic. Joselino Hernández Ortega
Administrador de Armonización Contable

Supervisó



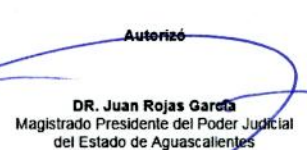
C.P. Mónica del Rocío Martínez Garmona
Directora de Contabilidad y Control
Presupuestal

Responsable



C.P. Adriana Cristina Moreno Ramírez
Oficial Mayor del Poder Judicial del
Estado de Aguascalientes

Autorizó



DR. Juan Rojas García
Magistrado Presidente del Poder Judicial
del Estado de Aguascalientes